

LA PLATA, - 1 NOV 2012



VISTO el expediente SP 110/12 mediante el cual el doctor Enrique José MONTIRONI, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Enrique José MONTIRONI fue designado Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional N° 3 (Ley 10.507), mediante Decreto N° 7682 del 26 de agosto de 1987;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por Ley N° 11.922, a través del Decreto N° 3278/98 el mencionado magistrado fue reasignado en el Tribunal en lo Criminal N° 1;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el doctor MONTIRONI ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado, "... bajo el N° SJ 197/12 caratulada "FORTUNATTI Claudia; MONTIRONI Enrique y CANTARO Alejandro, integrantes del Tribunal Oral Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, s/Gutiérrez Mauricio Daniel -



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Denuncia". No habiéndose celebrado a la fecha la audiencia en virtud de lo
prescrito en el art. 27 de la Ley 13.661 y modificatorias...";

Que a fojas 14 se expide Asesoría General de Gobierno señalando
que: "...El artículo 36 de la referida Ley N° 13.661 (texto según Ley N° 14088) prevé
que las resoluciones adoptadas por el Jurado de Enjuiciamiento que **admitieran la**
renuncia se comunicarán al Poder Ejecutivo, quien se abstendrá de aceptar las
renuncias presentadas por los magistrados o funcionarios sometidos a proceso de
enjuiciamiento hasta tanto el jurado no se haya expedido condenándolo o
absolviéndolo de las faltas o delitos que se le imputen...";

Que consecuentemente el citado Organismo Asesor, reiterando el
criterio sostenido en supuestos similares, dictamina que de no haberse configurado
dicho extremo podrá el señor Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente,
aceptar la renuncia presentada por el doctor Enrique José Montironi;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos
Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2012, la renuncia presentada
por el doctor Enrique José MONTIRONI (D.N.I. N° 8.527.495 – CLASE 1951) al

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía



ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial.
Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1147

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires